COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA ARMADA DE COLOMBIA #ElAzulQueNosUne

RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No. 012-ARC-BCAI1-2024

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 015-ARC-CBCAI1-2024

EL COMANDANTE DEL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.1

En uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1., artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y *los que, de manera especial, las que le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional,* facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes o servicios destinados a la Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No1.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No1, está interesado en *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN LA ESTRUCTURA DE UNA TORRE Y CUARTO DE COMUNICACIONES PARA ALOJAR EQUIPOS DE COMUNICACIONES PROPIEDAD DE LA ARMADA NACIONAL-BRIGADA DE INFANTERÍA MARINA No.1, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO"*, hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE ($45.210.303,00)** Incluido IVA y erogaciones que corresponda (en caso que aplique).

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, el Segundo Comandante del Batallón de I.M. No.14, *manifiesta en su estudio previo que "actualmente el Batallón de I.M. No.14 y el Gaula Militar de Sucre, tiene asignado la seguridad terrestre y la extorción de los municipios de sucre y córdoba, por medio de patrullas móviles, motorizadas y vehiculares, razón por la cual, la Brigada de Infantería de Marina No. 1, cuenta con la Red Móvil Digital bastante amplia la cual permite una comunicación efectiva y clara, pero debido al área montañosa de estos Departamentos la red se ve afectada en diferentes zonas, lo que hace necesario disponer de un sitio de repetición para garantizar la cobertura de comunicaciones de forma fluida y segura".*

"Teniendo en cuenta la ubicación, altura y estudios de campo realizados por el personal técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Armada de Colombia (DITIC), se recomienda la instalación de los equipos de comunicaciones en un cerro en el área rural Lorica del Departamento de (Córdoba), con el fin de proporcionar el servicio de comunicaciones a las unidades desplegadas en este sector. La Brigada de Infantería de Marina No.1, a través del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No1, adelantó la gestión en el año 2023, ante la Jefatura de Planeación Naval de la Armada Nacional para adelantar el proceso de contratación de arrendamiento y garantizar la continuidad de los servicios de comunicaciones, teniendo en cuenta que los equipos de comunicaciones propiedad de la Armada Nacional – Brigada de Infantería de Marina No.1, deben ubicarse en una Torre Auto Soportada de 60 mts y cuarto de equipos para la disposición de las antenas, radioenlaces y racks de dispositivos".

Qué como lo establece en su estudio previo, los recursos que se generen con el futuro contrato a adelantar, es hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE ($45.210.303,00)** Incluido IVA y erogaciones que corresponda (en caso que aplique).

se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8924 de fecha 17 de marzo de 2024, el cual cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

DEPENDENCIA AFECTACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	VALOR ACTUAL
175-BCAI1	A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	CSF	$ 46.306.493,00

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, SUBSECCIÓN 4 "*CONTRATACIÓN DIRECTA*", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "*Acto administrativo de justificación la contratación directa*", 2.2.1.2.1.4.3 "*No publicidad de estudios y documentos previos*", el proceso a seguir es **CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES** y los que, de manera especial, las que le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 *de fecha 23 de junio de 2022,* y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes o servicios destinados a la Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No1, en consecuencia, se procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, delegó la competencia para celebrar contratos de arrendamiento de bienes cuyo canon de arrendamiento mensual no sea superior a 10 SMMLV (Titulo III – Articulo 12), en el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos de que allí se encuentran descritas.

Con fundamento en lo anterior, el señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 015-ARC-CBCAI1-2024,** cuyo objeto es contratar la: *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN LA ESTRUCTURA DE UNA TORRE Y CUARTO DE COMUNICACIONES PARA ALOJAR EQUIPOS DE COMUNICACIONES PROPIEDAD DE LA ARMADA NACIONAL-BRIGADA DE INFANTERÍA MARINA No.1, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A", DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO",* hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE ($45.210.303,00)** Incluido IVA y erogaciones que corresponda (en caso que aplique).

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener por justificada la celebración del proceso mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** entre el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 y la empresa **TORRE DE COMUNICACIONES SION S.A.S,** bajo Nit. 901.414.296-9, Representada Legalmente por la señora **MARÍA ELISA CARRILLO FALCO** también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No.1.063.181.988, aplicando para ello la causal establecida en la *Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal i, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.*

ARTÍCULO TERCERO: Celebrar el contrato entre el Batallón de Comando de Infantería de Marina No.1 y la empresa **TORRE DE COMUNICACIONES SION S.A.S,** bajo Nit. 901.414.296-9.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos de esta contratación, podrán ser consultados por cualquier persona interesada, en el Sistema de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Para mayor constancia se firma en Corozal – Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2024.

Capitán de Corbeta **JAVIER ALBERTO URIBE LARROTA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1.

CCADER MARULANDA GONZÁLEZ ANA MILENA
ASESORA JURÍDICA BCAI1

TNLADM PATERNINA MARTELO MARCOS
COMANDANTE CIA LOGISTICA

TFLADM BARRETO DUQUE KAREN DANIELA
JEFE ADQUISICIONES BCAI1

MA1LAA SAAVEDRA CIFUENTES ALBERTO
EJECUTIVO CONTRATO BCAI1